

1. CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA

La Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, en calidad de órgano promotor del PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020, y la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura, en calidad de autoridad u órgano ambiental, concluyen que la integración de los aspectos ambientales en dicho programa a través del procedimiento de EAE, considerando las determinaciones establecidas a lo largo de esta Memoria Ambiental que complementan las propuestas y medidas del ISA, es adecuada para prevenir, minimizar y corregir posibles efectos ambientales negativos mejorando su detección y seguimiento.

A nivel estratégico, el PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020 es coherente con la estrategia marcada por Europa en materia de desarrollo rural y medio ambiente así contribuirá a la consecución de los objetivos propuestos en la Estrategia 2020 y con el 7º Programa General de Medio Ambiente. A su vez también es coherente con los planes y estrategias nacionales y regionales sectoriales en materia de medio ambiente.

Esto es, el PDR, por las medidas programadas y actuaciones propuestas así como la dotación de recursos económicos que presenta, es una programación con una fuerte perspectiva ambiental desde el punto de vista de la preservación del medio natural a través del mantenimiento de las características y actividades del medio rural.

Si bien, es importante reflejar que determinadas actuaciones de ciertas medidas pueden conllevar riesgos significativos para el medio ambiente y la biodiversidad especialmente en relación a las medidas que impliquen obras de nueva construcción, rehabilitación, mantenimiento o mejora o modernización de infraestructuras rurales, agrarias y turísticas, infraestructuras de comunicación y redes de agua, de servicios básicos e inversiones en las de industrias agroalimentarias incrementando el riesgo contaminación del medio a través de la generación de residuos, vertidos o emisiones que puedan alterar la cantidad o calidad los recursos naturales y el hábitat y ecosistemas del entorno. Concretamente, especial relevancia tienen las actuaciones relacionadas con las inversiones en explotaciones e infraestructuras agrarias para la modernización y transformación de regadíos, donde los impactos ambientales de su desarrollo podrían ser muy negativos.

Por ello, en el ISA se han propuesto una serie de medidas, principalmente preventivas, basadas en el diseño de acciones que minimicen estos riesgos, (condiciones de admisibilidad, criterios de selección, compromisos, etc.) sin perjuicio de que las acciones, en las que sea preceptivo, queden sujetas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

A la vista de la aprobación final del PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020, se formulan las siguientes determinaciones generales que refuerzan las propuestas de medidas correctoras y preventivas establecidas en el ISA e incorporadas, con el fin de integrar adecuadamente los aspectos ambientales en el mismo:

Todas las medidas, operaciones o acciones deben cumplir una serie de condiciones generales, en caso contrario quedaran excluidas de ser cofinanciadas por FEADER y eliminadas del PDR o bien ser modificadas ajustando las acciones definidas con las presentes condiciones:

- Cumplimiento de la normativa sectorial en materia de medio ambiente, gestión de residuos, gestión de aguas, en materia de prevención de incendios, etc.
- Respeto a las condiciones de los planes de ordenación y gestión de las áreas protegidas (Espacios Naturales Protegidos y las Zonas Sensibles, incluida la Red Natura 2000).
- Seguir las consideraciones derivadas de los Planes Hidrológicos de Cuenca y con ello la Directiva Marco de Agua.
- Obligatoriedad de incorporar y superar favorablemente el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Autorización Ambiental Integrada y Licencia ambiental en los proyectos o actividades procedentes de la puesta en marcha de las medidas del PDR según indique la normativa aplicable cuando sea de aplicación.
- Estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Autorización de ocupación del suelo siempre que las actuaciones requieran de ocupación de las Vías Pecuarias o puedan afectar a Montes de Utilidad Pública (MUP).
- Respetar los estándares de calidad, sin que las acciones puedan superar los umbrales establecidos.

En los procesos de selección de actuaciones y en las convocatorias de ayudas, se deberán fomentar el apoyo a las actuaciones que contribuyan al logro de objetivos ambientales, como por ejemplo: actuaciones que contribuyan a reducir el consumo neto de agua y otros recursos naturales, actuaciones que promuevan una mayor eficiencia energética, actuaciones que contribuyan a reducir los residuos, vertidos y emisiones, y actuaciones que mejoren el estado de conservación de los hábitats y los espacios naturales.

Por tanto, y de manera generalizada, todas estas acciones y los proyectos derivados deberán incorporar una serie de factores ambientales que garanticen su conexión con el medio y minimicen los efectos negativos, tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación. Para ello, se tienen que promover proyectos que mejoren el comportamiento ambiental minimizando la inclusión de actuaciones con incidencias negativas. Para prevenir o minimizar los posibles impactos negativos se propone la posible incorporación de un apartado específico de integración ambiental o mejora de la viabilidad ambiental que defina y describa las implicaciones ambientales del proyecto presentado. De tal forma que se incluyan las acciones concretas en temas de conservación e interacción con el medio natural.

Por otra parte, para evitar o disminuir los impactos negativos derivados de la aplicación del PDR, es necesario utilizar como instrumento el asesoramiento y formación desde una perspectiva ambiental. De tal forma, que las sinergias de estas medidas con el resto impulsen por un lado la innovación y la utilización de nuevas tecnologías y técnicas que permitan la mejora de la competitividad y la adaptación a las necesidades de los mercados, asegurando el mantenimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales bajo el enfoque de respeto ambiental. Y por otro, impulsen el conocimiento de los servicios ambientales que proporcionan el desarrollo actividades agrarias sostenibles sobre conservación del patrimonio natural.

En el caso de que así lo considere oportuno, la autoridad ambiental puede complementar las determinaciones establecidas a lo largo de la Memoria Ambiental con sus propias aportaciones, en cuyo caso deberán también ser tenidas en consideración.